



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **26 ABR. 2023**

VISTOS:

El Memorándum N° 000106-2023-MPCH/GM de fecha 20 de abril de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y Acuerdo de Concejo N° 023-20233 de fecha 15 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, verbal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, concordante con el Artículo 9°, numeral 25) de la citada norma dentro de sus atribuciones del Concejo Municipal de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, de conformidad al Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias, establece las facultades con respecto al destino de los bienes donados, el acuerdo municipal de donación, sesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, se acordó aceptar la adjudicación de mercancías efectuada por la SUNAT ILO, mediante Resolución de Sección N° 000015-2022-SUNAT/3M0080, de fecha 28 de noviembre de 2022, donde se resuelve adjudicar a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas mercancías que se encuentran contenidas en el Documento de Salida o Pre-Lote N° 163222022-000012, detalladas en la parte considerativa de la Resolución antes mencionada;

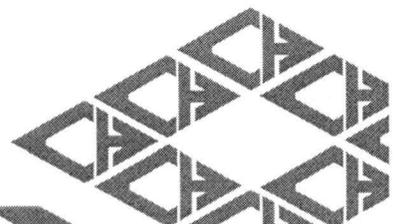
Que, mediante Memorándum N° 0097-2023- MPCH/GM de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Gerente Municipal solicita el ingreso de bienes donados por SUNAT ILO, mediante Resolución de Sección N° 000152022-SUNAT/3M0080, de fecha 28 de noviembre de 2022, a almacén de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Resolución de Oficina General de Administración N° 000029-2023-MPCH de fecha 19 de abril de 2023, se conformó la Comisión de Recepción de los bienes donados por SUNAT ILO, mediante Resolución de Sección N° 000152022-SUNAT/3M0080; la misma que está integrada por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social como Presidenta y por la Oficina de Abastecimiento y Responsable del SIGA-MEF como miembros;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 000106-2023-MPCH/GM, de fecha 20 de abril de 2023, dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica, proyecte el acto resolutivo designando a los miembros de distribución de la adjudicación de mercancías efectuadas por la SUNAT ILO; por lo que, resulta necesario y viable conformar la comisión solicitada por el Gerente Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2023-MPCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Distribución de los bienes donados por SUNAT ILO mediante Resolución de Sección N° 000152022-SUNAT/3M0080; los que se encuentran en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; dicha comisión estará integrada por:

TITULARES:

1. Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social :Presidente
2. Oficina General de Administración y Finanzas : Miembro
3. Oficina de Planeamiento y Presupuesto : Miembro
4. Secretario General : Miembro

SUPLENTES:

1. Sub Gerencia de Participación Ciudadana : Presidente
2. Oficina de Abastecimiento : Miembro
3. Oficina de Almacén : Miembro
4. oficina de Gestión de Recursos Humanos :Miembro

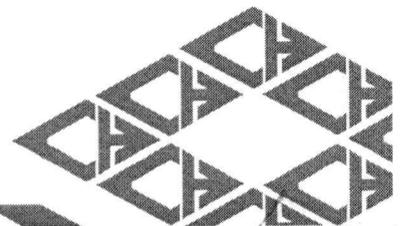
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Gerentes y Jefes designados, e instancias administrativas internas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y debido cumplimiento; **DISPÓNGASE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde





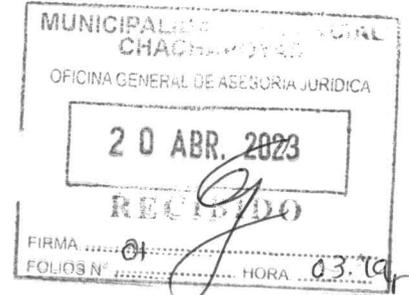
GERENCIA MUNICIPAL
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, jueves 20 de abril del 2023

MEMORANDUM 000106-2023-MPCH/GM [2314199.001]

MARICELA DEL CARMEN SANCHEZ MUÑOZ DE PERALTA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : PROYECTAR ACTO RESOLUTIVO



Mediante el presente comunico a usted que, debera proyectar ACTO RESOLUTIVO en el cual se resuelva, designar a los miembros de RECEPCION Y DISTRIBUCION de la adjudicacion de mercancías efectuadas por la SUNAT ILO, mediante resolución de Sección N° 0152022-SUNAT/3M0080, de fecha 28 de noviembre de 2022, así mismo se dispone que la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y demás áreas correspondientes el cumplimiento del acuerdo de consejo según necesidad y utilidad para las funciones que desarrolla y se enmarca en los esfuerzos municipales de asistencia social, ACEPTADA, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023, según el siguiente detalle:

TITULARES:

1. Presidente: Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social
2. Miembro: Oficina General de Administración y Finanzas
3. Miembro: Secretario General
4. Miembro: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SUPLENTES:

1. Presidente: Sub Gerencia de Participación Ciudadana
2. Miembro: Oficina de Abastecimiento.
3. Miembro: Oficina de Almacén
4. Miembro: oficina de Gestión de Recursos Humanos

Atentamente

Firmado Digitalmente por:
CUEVA VEGA EDINSON
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2023a2314199.001cdf_2315064

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

PROVEIDO N° FECHA 20/04/2023

BASE A: Sec. Gissela

PARA: Proyectar resolución



**ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-MPCH**

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 15 DE FEBRERO DE 2023

HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2023, la Resolución de Sección N° 000015-2022-SUNAT/3M0080, la Resolución de Sección N° 000006-2023-SUNAT/3M0080, el Informe N° 000070-2023-MPCH/GDHPS; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal "20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Resolución de Sección N° 000015-2022-SUNAT/3M0080, de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito por el Jefe de la Sección de Soporte Administrativo Ilo, Intendencia de Aduanas de Ilo, SE RESUELVE ADJUDICAR a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS mercancías que se encuentran contenidas en el Documento de Salida o Pre-Lote N° 163222022-000012, detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Sección N° 000006-2023-SUNAT/3M0080, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por el Jefe de la Sección de Soporte Administrativo Ilo, Intendencia de Aduanas de Ilo, SE RESUELVE AUTORIZAR por ÚNICA VEZ la ampliación de veinte (20) días hábiles computadas a partir del día siguiente de notificada la presente a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, a fin de recoger las mercancías adjudicadas en concordancia con lo establecido en el numeral 147.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con Informe N° 000070-2023-MPCH/GDHPS, de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerente de Desarrollo Humano y promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas informa sobre bienes donados por SUNAT, donde concluye que, los bienes donados mediante acto resolutorio de la referencia, cuyo contenido se encuentra signado en la mencionada resolución, son de necesidad y de utilidad para las funciones que desarrolla esta Gerencia y se enmarca en los esfuerzos municipales de asistencia social que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas ha venido realizando;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, por MAYORIA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la ADJUDICACIÓN de mercancías efectuada por la SUNAT ILO, mediante Resolución de Sección N° 000015-2022-SUNAT/3M0080, de fecha 28 de noviembre de





ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-MPCH

2022, donde SE RESUELVE ADJUDICAR a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS mercancías que se encuentran contenidos en el Documento de Salida o Pre-Lote N° 163222022-000012, detalladas en la parte considerativa de la Resolución antes mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y demás áreas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, según su necesidad y utilidad para las funciones que desarrolla y se enmarca en los esfuerzos municipales de asistencia social.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo al interesado y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
[Signature]
PERCY RUTA CASTILLO
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
[Signature]
ALDO JAVIN LLATANCE SILVA
SECRETARIO GENERAL





RESOLUCIÓN OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°000029-2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 19 de abril de 2023.

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-MPCH, de fecha 15 de febrero, MEMORADUM 00097-2023-MPCH/GM, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Gerente Municipal, el INFORME N° 0000728-2023-MPCH/OGAF-OA, de fecha 12 de abril de 2023 y el INFORME N° 0769-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 13 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-MPCH, de fecha 15 de febrero de 2023, el Concejo Municipal acuerda ACEPTAR la adjudicación de mercancías efectuada por SUNAT ILO, mediante Resolución de Sección N°000152022-SUNAT/3M0080, de fecha 28 de noviembre de 2022, Así mismo se dispone que la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y demás áreas correspondientes el cumplimiento del acuerdo de concejo por SUNAT ILO, mediante Resolución de Sección N°000152022-SUNAT/3M0080, de fecha 28 de noviembre de 2022;

Que, con MEMORADUM 00097-2023-MPCH/GM, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Gerente Municipal solicita el ingreso de bienes donados por SUNAT ILO, mediante Resolución de Sección N°000152022-SUNAT/3M0080, de fecha 28 de noviembre de 2022 a almacén de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante INFORME 00078-2023-MPCH/OGAF-OA, de fecha 12 de abril de 2023 la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informa el proceso de registro de los bienes y así mismo solicita la conformación de una comisión encargada de recepcionar los bienes, quienes deberán especificar las características de los artículos donados para su ingreso en el SIGA – MEF;

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento y a la opinión favorable emitida por las áreas competentes, y en virtud a lo dispuesto en la normatividad acotada, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente, conformando la Comisión de recepción de bienes donados por SUNAT ILO, mediante Resolución de Sección N°000152022-SUNAT/3M0080;

Contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Oficina General de Administración y Finanzas;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 0229-2023-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión de recepción de los bienes donados por SUNAT ILO, mediante Resolución de Sección N°000152022-SUNAT/3M0080, la misma que estará integrada por:

Titulares:

Nombres y Apellidos	Cargo
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL	Presidente
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS	Miembro
RESPONSABLE DEL SIGA - MEF	Miembro





RESOLUCIÓN OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°000029-2023-MPCH

Suplentes:

Nombres y Apellidos	Cargo
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	Presidente
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	Miembro
JEFE DE ALMACÉN	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la comisión conformada mediante la presente Resolución, se instale de manera inmediata y proceda conforme sus atribuciones, operando con responsabilidad propias de su cargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la comisión de recepción de bienes en el artículo precedente y a las dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

